

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto al cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

3051

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de octubre de 1993, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.800, interpuesto por doña María Vicenta Martín Pedro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 1993, en el recurso número 320.800 interpuesto contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 16 de mayo de 1990, sobre concurso de vacantes.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente, el presente recurso interpuesto por doña María Vicenta Martín Pedro, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 16 de mayo de 1990, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas no ajustadas al ordenamiento jurídico, con respecto a los extremos recogidos en el cuerpo de esta sentencia, declarando el derecho que asiste a la recurrente, de conocer la puntuación detallada por méritos generales y específicos de los seis concursantes de referencia, así como la suya propia, y a que le sean puntuados los méritos específicos alegados y acreditados con el mismo criterio que se ha hecho con los adjudicatarios de los puestos números 615 al 620, dictándose la correspondiente Resolución de adjudicación de las mismas, según las puntuaciones así obtenidas, sin perjuicio del mejor derecho que pudieran tener otros concursantes y participantes con mayor puntuación.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto al cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3052

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la educación.

De acuerdo con la Resolución de 13 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la educación y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición.

Este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la educación a las personas relacionadas a continuación:

Beca número 1: María del Carmen Rodríguez Conejo.

Beca número 2: Ana Corrochano Lloret.

Beca número 3: Josefa Martínez Robledo.

Beca número 4: Alberto J. Matea Rodríguez.

Beca número 5: Ana Isabel Blázquez Blanco.

También ha resuelto designar como suplentes a las siguientes personas:

Beca número 1:

Esperanza Sánchez Blanco.

Ana Isabel Poderoso Bravo.

Beca número 2:

María Soledad García Trueba.

Yolanda Rodríguez Vidales.

Beca número 3:

María Dolores Olvera Lobo.

César Sanz de la Morena.

Beca número 4:

Eugenio José Fernández Vicente.

Angel Morán Caballero.

Beca número 5:

Olga López González.

Juan Carlos Alvaro Campos.

Nuria López Sánchez.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

3053

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento de la Embajada de Francia de 10 becas durante el año 1994.

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español 10 becas de un mes de duración durante el año 1994, dotadas de un importe mensual de 8.000 francos.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Estas becas se destinarán a Profesores españoles de francés que necesiten realizar investigaciones en una universidad francesa dentro del marco de preparación de una tesis doctoral enfocada a uno de estos campos:

Lingüística Francesa.

Didáctica del Francés como lengua extranjera.

Traducción o Terminología (Francés/Español).

Literatura Francesa.

Segunda.—Pueden solicitar estas becas los candidatos que no habiendo disfrutado de las mismas durante los tres últimos años, reúnan alguna de las tres condiciones siguientes:

a) Ser licenciado en Filología Francesa o Filología Moderna (subvención de Francés) o en Filología Románica (subvención de Francés) y haber emprendido ya investigaciones a nivel de doctorado en Lingüística, Didáctica, Traducción-Terminología o en Literatura.

b) Ser Profesor de Francés en un centro universitario o de enseñanza secundaria y haber emprendido investigaciones en los campos arriba indicados.

c) Ser responsable de investigación en las materias antes indicadas con título de Licenciado o Doctor en las mismas.

Tercera.—Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (calle Villalar, 1, primero derecha, 28001 Madrid), y una vez cumplimentados se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Cuarta.—Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 18 de marzo de 1994.

Quinta.—La selección de los candidatos se realizará por una subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado cuarto.

Sexta.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Al finalizar su estancia en Francia, el becario se comprometerá a mandar un informe al Servicio Cultural de la Embajada de Francia (RCLE, calle Villalar, 1, primero derecha, 28001 Madrid).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1994.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Pma. Sr. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

3054 *ORDEN de 21 de enero de 1994 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «San Valero», de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Jesús Lostao Camón, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «San Valero», sito en la calle Violeta Parra, número 9, de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Valero».

Titular: Patronato San Valero.

Domicilio: Calle Violeta Parra, número 9.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: Educación secundaria obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional que actualmente tiene autorizadas.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Zaragoza, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza, deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 21 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres

Uma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3055 *RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se completa la del 20 de diciembre de 1993, que falló los Premios Nacionales de Educación y Sociedad.*

Advertida omisión en el texto enviado para su publicación («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1993), para la adjudicación de los premios de la modalidad C sobre material didáctico no editado, relativa a La Educación para la Paz y que debería haber figurado entre La Educación Moral y Cívica y La Educación para la Salud y Educación Sexual, con el siguiente texto:

Educación para la Paz:

Primer premio: Desierto.

Segundo premio: Desierto.

Esta Secretaría de Estado procede a subsanar dicha omisión.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

3056 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, publicando el fallo de la sentencia dictada en 30 de junio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, relativa al recurso formulado por la Maestra doña María del Carmen de Vicente Laseca, contra desestimación de recurso de alzada interpuesto contra la Dirección Provincial de Soria.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1993, referente a la sentencia de 30 de junio de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, relativa al recurso número 691/1992, formulado por la Maestra doña María del Carmen de Vicente Laseca, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Soria, de 29 de julio de 1991.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: La estimación del recurso interpuesto por doña María del Carmen de Vicente Laseca y, en su virtud, declaramos que las resoluciones impugnadas no se ajustan a derecho, y reconocemos el derecho de la demandante a participar en el concurso a que se refiere este recurso (1990/1991) instando a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Soria que lo resuelva con arreglo a derecho; sin expresa condena en costas procesales.»

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

3057 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la concesión de subvenciones con destino a Escuelas de Música y Conservatorios de Música de titularidad local.*

La Orden de 22 de marzo de 1993 por la que se convocan subvenciones con destino a Escuelas de Música y Conservatorios de Música de titularidad local, establece en su apartado décimo que el Secretario de Estado de Educación resolverá dicha convocatoria con la concesión o denegación de subvenciones a propuesta de la Comisión constituida para tal fin.